



de Chegar en el día de hoy veinte y cuatro de
 Abril de mil ochocientos treinta y dos. Vista la
 R. O. de veinte y cinco de Agosto de 1832, acordó:
 Se haga inmediatamente pagatiba por las y paises.
 que segun el Rey N. S. manda: que al efecto se
 pase oficio al Sr. Cura Parroco y R. Padre Guar-
 dia, haciendoles referencia de lo citado R. O. de
 25 de Agosto de 1832, para que lo pongan en cono-
 cimiento de los Corporaciones y se presten su asis-
 tencia con el fin deseado.

Se leyó una Circular del Sr. Intend. de P. M. de
 P. M. de 1.º de Mayo de 1832, sobre el
 modo de proceder en la recaudacion de los ramos de
 vendables, cuando por falta de pastores queden en adu-
 y entiendo de esto, acordó: se guarde y cumpla,
 teniendo se presente para su exacta observan-
 cia.

Se leyó un oficio de S. M. de S. M. de P. M. de
 de del actual en 1.º de Diciembre de 1832, sobre
 los componentes de el Ayuntamiento en los años de
 veinte y nueve y treinta, para que se entregue al Deposi-
 tario de P. M. los dos milcientos ochenta y dos r.
 que se deber al Receptor de salinidad de P. M. de
 Villa, con lo demas contenido en el mismo
 oficio: se conteste, ser cierto que en dichos años fue
 agregado a la repartim. la nominada can-
 tidad, abonando con su importe las cargas de
 reglam. sin serles posible por haber satis-

